



A. L.
23°
FOJA

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 4030/01.-

REF./MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.-
SUBSECRETARIA DE SALUD.-

S/RECLAMO DE ADICIONAL POR ACTIVIDAD CRITICA.-

T.I/GARCIA DANIEL.-

DICTAMEN N° 868/01

Señora Ministro de Bienestar Social:

Venidas las presentes actuaciones a efectos de emitir dictamen sobre el proyecto de decreto obrante a fojas 18, este Organismo Asesor sugiere:

A efectos de lograr un ajustado dictado del Acto Administrativo a los antecedentes del expediente, agregar como artículo tercero lo continuado, "Oportunamente dése intervención al Tribunal de Cuentas de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 7 del Decreto Ley N° 513/69".-

Igualmente y por el mencionado motivo corresponde incorporar como artículo cuarto lo siguiente, "El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se atenderá con cargo a la Jurisdicción "E" -Unidad de Organización 20 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 - P.P. 10 - pp 01 - C 8 del presupuesto vigente".-

Por lo mencionado anteriormente y en consecuencia se aconseja readecuar el orden de correlación de los articulados.-

Receptadas las sugerencias apuntadas el mencionado proyecto de decreto se encontrará en condiciones de ser elevado a la firma del Señor Gobernador.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa, 26 JUN 2001
Djv.-



26 JUN 2001
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa